



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2020/MDVR

Villa Rica, 14 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 384, Informe N° 113-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 45-2020-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal.

Exp. N° 3914, Oficio N° 002-P.JASS.VO-VR-2020 emitido por la Presidenta de la Jass Villa Oyon Sra. Delia Alarcón Rodas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Exp. N° 3914, Oficio N° 002-P.JASS.VO-VR-2020 emitido por la Presidenta de la Jass Villa Oyon Sra. Delia Alarcón Rodas, solicita materiales para extracción de un ojo de agua que se encuentra a 200 mt. del reservorio, donde se requiere hacer uso de mano de obra que será asumido por la población y en el caso de los materiales solicita a la Municipalidad a través de ATM la entrega de 2 rollos de manguera de 1" (200 mt.), 8 bolsas de cemento, 50 tablas (encofrado de toma), con la finalidad de construir un reservorio en el ojo de agua y poder abastecer a la población y cuidar la salud de sus familias;

Que, mediante Informe N° 45-2020-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal manifiesta haber realizado una visita de campo y haber observado que el sistema de agua del riachuelo Villa Oyon, se visualizó que mas arriba de la fuente hay crianzas de animales vacunos como también en agricultura causando que el recurso hídrico no sea apto para consumo humano, así mismo informa que la nueva fuente de extracción es de un manantial (ojo de agua) apta para el consumo humano con capacidad de 2 litros por segundo, cabe resaltar que desde la captación de la fuente hasta el reservorio existe una distancia de 200 metros lineales, reservorio que beneficiaría a 20 familias del Centro Poblado de Villa Oyon;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2020/MDVR

Que, con Informe N° 113-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal y en atención al Informe N° 45-2020-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal y el Oficio N° 002-P.JASS.VO-VR-2020 emitido por la Presidenta de la Jass Villa Oyon, solicita aprobación de donación de materiales para la extracción de agua y construcción de reservorio;

2

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 017-2020, de fecha 14 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de 2 rollos de manguera de 1" (200 mt.), 8 bolsas de cemento y 15 tablas de madera a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS Villa Oyon, debidamente representado por su Presidenta Sra. Delia Alarcón Rodas, materiales que serán destinados para la extracción de agua y construcción de reservorio, en beneficio de 20 familias del sector de Villa Oyon.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo al Responsable del Área Técnica Municipal, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-466011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com